

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 11 de abril de 2017

Núm. Ext. 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal
de Seguridad Pública

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL
A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ,
RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
(FASP) 2017.

folio 509

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 510

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Por "El Secretariado"

C. Álvaro Vizcaíno Zamora
Secretario Ejecutivo del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Rúbrica.

Por "La Entidad Federativa"

C. Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador Constitucional del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

C. Clementina Guerrero García
Secretaría de Finanzas y
Planeación
Rúbrica.

C. Jaime Ignacio Tellez Marié
Secretario de Seguridad Pública
Rúbrica.

C. Ana Cristina Ledezma López
Secretaria Ejecutiva del Sistema y del Consejo
Estatad de Seguridad Pública
Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el estado de Veracruz.

folio 509

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, representado por el auditor general, C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El ORFIS" y la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz, a quien en lo sucesivo se le denominará "La SEFIPLAN", representada por su titular Mtra. Clementina Guerrero García, y quienes de manera conjunta serán identificadas como "LAS PARTES" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**De "LA SEFIPLAN":**

- I. Que es una Dependencia Centralizada del Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política Estatal y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. Que a través de su titular, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;

14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y Primero del Acuerdo que autoriza a la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 508 de fecha 21 de diciembre de 2016.

- III. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Xalapa N° 301, esquina con boulevard Adolfo Ruiz Cortines, colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91010. Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SFP000520C28.

De "EL ORFIS":

- I. Que es un Organismo público autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, en términos de lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 113 de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que el artículo 115 fracción XXV de la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el Órgano tiene competencia para celebrar acuerdos, convenios o contratos.
- III. Que su titular, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, de conformidad con el Decreto 582 publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 334, de fecha 28 de septiembre de 2012, que lo designa como Auditor General, tiene atribuciones para suscribir convenios de coordinación conforme a los artículos 121 fracción I y XXVI de la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal México-Veracruz número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanos, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) OFS000526912.

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" celebran este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" realicen acciones y tareas conjuntas para coadyuvar al mejoramiento de la planeación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos transferidos a los Entes Fiscalizables, tanto por parte de la Federación como del propio Estado, así como colaborar en el desarrollo y capacitación de los servidores públicos de ambas Instituciones.

Segunda. "LA SEFIPLAN" proporcionará a "EL ORFIS" información de los recursos asignados a los Entes Estatales y Municipales, tanto de gasto federalizado como de recursos estatales, sea cual sea la fuente de financiamiento, para efectos de seguimiento y fiscalización superior.

Tercera. "LAS PARTES" promoverán entre los Entes Fiscalizables, el cumplimiento de la obligación de informar a la Federación respecto al ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos transferidos, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), específicamente en el Sistema de Formato Único creado para tal fin.

Cuarta. "LAS PARTES" intercambiarán la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones de cada una de ellas, respecto a los programas de inversión, modificaciones programático-presupuestales, avances físicos y financieros, así como cierres de ejercicios.

Quinta. "LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas de capacitación y asesoría a los Entes Fiscalizables Estatales y Municipales; además elaborarán instrumentos técnicos, administrativos o normativos, que fortalezcan la planeación, el ejercicio de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Sexta. "EL ORFIS" remitirá a "LA SEFIPLAN" informes trimestrales respecto al ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, que los Entes obligados registren en el Sistema de Formato Único, a efecto de que dicha Dependencia instrumente las acciones necesarias en el ámbito de su competencia.

Séptima. "LAS PARTES" establecen que en caso de requerir información diversa a la antes expresada, cuya naturaleza sea objeto de revisión, manejo o análisis, de común acuerdo deberán precisar los fines a que serán destinados los datos solicitados.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que la información que reciban, recopilen o resguarden en virtud del presente Convenio, tendrá el carácter de pública o restringida en términos de la Ley de la Materia.

Octava. En materia de profesionalización y capacitación, "LAS PARTES" acuerdan realizar tareas de planeación, programación y ejecución, de actividades encaminadas a la superación y desarrollo profesional de los servidores públicos de cada una de ellas, en la esfera de sus respectivas competencias, así como a intercambiar experiencias y proporcionarse apoyo mutuo.

Para el cumplimiento de este objetivo, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Promover y difundir actividades, así como establecer los mecanismos de cooperación y soporte para su desarrollo.
- b) Proporcionar mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios.
- c) Determinar acciones para intercambiar material bibliográfico y audiovisual, información relacionada con experiencias o con la implementación de proyectos.
- d) Intercambiar experiencias y procedimientos en materia de evaluación de personal, para su mejora continua.
- e) Celebrar eventos académicos como cursos de formación, talleres, diplomados, seminarios, congresos, mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
- f) Definir y desarrollar proyectos de investigación.
- g) Desarrollar programas académicos para la capacitación en el ámbito de competencia de cada una de "LAS PARTES".
- h) Intercambiar metodología para la detección de necesidades de capacitación, con base en Competencias Genéricas.
- i) Diseñar e impartir cursos en las diversas modalidades.

Novena. "LAS PARTES" convienen en formularse las recomendaciones que procedan, cuando se detecten deficiencias que se deban corregir, las cuales no tendrán el carácter de vinculantes, sino únicamente cuando sean realizadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Décima. "LA SECRETARÍA" y "EL ORFIS" acuerdan darle seguimiento tanto a las acciones como a las recomendaciones formuladas, hasta su conclusión definitiva, en los términos de la cláusula anterior.

Décima primera. "LAS PARTES" designan como responsables de supervisar la ejecución de este Convenio a las siguientes personas, quienes deberán elaborar conjuntamente y rendir informes periódicos a los Titulares de cada una de ellas, sobre el desarrollo del objeto del presente instrumento:

Por "EL ORFIS":

Nombre: M.A.P. Flor Alicia Zamora Pozos
Cargo: Auditora Especial de Evaluación y Atención Ciudadana
Teléfono: 01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1027
Correo electrónico: fzamora@orfis.gob.mx

Por "LA SEFIPLAN"

Nombre: Mtro. Héctor Vargas Rubín
Cargo: Coordinador de Asesores
Teléfono: 01 (228) 8 42 14 00 Ext. 2015
Correo electrónico: hvargas@veracruz.gob.mx

Nombre: Mtro. Raúl de la Fuente Polanco
Cargo: Director General de Programación y Presupuesto
Teléfono: 01 (228) 8 42 14 00 Ext. 3325
Correo electrónico: rdelafuente@veracruz.gob.mx

Décima segunda. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento, se realizarán de común acuerdo compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

Décima tercera. Se conviene que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado; cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Décima cuarta. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES", no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Décima quinta. Este Convenio cancela y sustituye al firmado por "LA SEFIPLAN" y "EL ORFIS" en fecha el 11 de marzo de 2013.

Décima sexta. El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Décima séptima. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

Décima octava. Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

Décima novena. Este Convenio surte sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Leído y enteradas de su contenido y alcance jurídico, "LAS PARTES" lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de marzo del año 2017.

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Testigos

Lic. Óscar Ocampo Acosta
Director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscaliza-
ción Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Lic. David del Ángel Moreno
Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación
del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

"Esta hoja forma parte integrante del Convenio celebrado entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz "EL ORFIS", y la Secretaría de Finanzas y Planeación "LA SEFIPLAN", en fecha 29 de marzo de 2017, siendo la hoja 5, el cual consta de 5 fojas útiles."

CERTIFICACIÓN NÚMERO 046/17

Lic. David del Ángel Moreno, procurador fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 1 inciso C), 8, 12, fracción VI, 19 fracción XVI, y 46 fracción LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 425 de fecha 28 de diciembre de 2011, modificado mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 4 de diciembre de 2012, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 008 del 7 de enero de 2013.

C E R T I F I C O

Que las copias fotostáticas que anteceden consistentes de cinco (5) fojas útiles por el anverso, fueron deducidas del original que corren agregadas en el expediente con el nombre Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz y la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se integró en esta Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; extendiéndose las mismas a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Lic. David del Ángel Moreno
Procurador Fiscal
Rúbrica.

folio 510

A V I S O

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-4, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar